



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

**Expediente nº: GEX 790 /2024**  
**Asunto: Sesión Ordinaria Pleno, 31/01/2024.**

## **ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.**

### ASISTENTES

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Esteve Molina Vaquero	Concejal-Portavoz
GIH	Serafín López Jiménez	Concejal
GIH	Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	María Rosa Fernández González	Concejal
GIH	Noelia María Rojano Cabezas	Concejal
PSOE	Irene Pérez Jurado	Concejal-Portavoz
PSOE	Gabriel Mata Fernández	Concejal
PP	Alejandro Jesús Aguilar Durán	Concejal-Portavoz
IU	Ismael García Fernández	Concejal-Portavoz

No asiste justificando su ausencia por motivos laborales, Doña Susana Valenzuela Miguel.

**SECRETARIA:** Melania Segura Martínez

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:** Demetrio Jiménez Magaña

En la ciudad de Hornachuelos (Córdoba), a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas de la tarde, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián López Vázquez y, previa citación en regla, los Srs. Concejales arriba transcritos al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la secretaria, Melania Segura Martínez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el,

### Orden del Día.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS SIGUIENTES:**

\*Sesión plenaria ordinaria de 30/11/2023.

Toma la palabra el Sr. Aguilar Durán, Concejal del Partido Popular, y expone que en el apartado de preguntas se dice "... a continuación se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Popular en la sesión anterior, de 25/09/2023.". Cuando debe decir que "... a continuación procede el turno de preguntas del Partido Popular".

Se toma nota por la Secretaria para dejar constancia de su corrección.

**Acto seguido y, no existiendo más corrección que realizar sobre la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.**

\*Sesión Extraordinaria y Urgente de 11/12/2023

**No existiendo corrección alguna que realizar sobre la misma se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.**

\*Sesión Extraordinaria y Urgente de 13/12/2023.

**No existiendo corrección alguna que realizar sobre la misma se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.**

\*Sesión Extraordinaria de 21/12/2023.

**No existiendo corrección alguna que realizar sobre la misma se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.**

\*Sesión Extraordinaria de 12/01/2024. PRESUPUESTO

**No existiendo corrección alguna que realizar sobre la misma se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.**

**2º.-APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL AGRUPACIONES EDIFICACIONES IRREGULARES EN AMPLIACION RETAMALES GEX 1787/2021.**

Habiéndose dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los Srs. Miembros de la Comisión Informativa, previa de Asuntos Generales de fecha 29/01/2024, (Cuatro votos a favor del GIH, y tres abstenciones de 1PP, 1PSOE y 1IU), se procede a la lectura de dicho dictamen, que literalmente dice así:

*“La Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 29 de enero de 2024, ha dictaminado favorablemente el siguiente dictamen:*

*A la vista del expediente GEX 1787/2021, Plan Especial Adecuación Ambiental y Territorial Agrupaciones Edificaciones Irregulares en Ampliación Retamales en el término municipal De Hornachuelos:*

*A la vista del Plan Especial y los antecedentes que constan en el expediente, concretamente los siguientes:*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

- *Documento Ambiental Estratégico. Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares “RETAMALES SUR”. T.M. HORNACHUELOS*

- *Informes Sectoriales de Evaluación Ambiental favorables que obran en el Expediente.*

*A la vista del Informe técnico favorable emitido por Don Rafael Muñoz García, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y Don Carlos Manuel Prados Gómez, Arquitecto del Ayuntamiento de Hornachuelos*

*A la vista del Informe Jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento,*

*A la vista de la Propuesta de Alcaldía para el Pleno de fecha 26 de septiembre de 2022 por la que se inicia el expediente de Plan Especial.*

*A la vista de la certificación de Secretaría del Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022, por el que se Aprueba inicialmente el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Retamales Sur en el término municipal de Hornachuelos*

*A la vista de la fase de exposición pública y la certificación de secretaria haciendo constar que no se han presentado alegaciones.*

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), se eleva desde esta Alcaldía a la Comisión Informativa de Asuntos Generales DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para la sesión ordinaria de pleno corporativo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL AGRUPACIONES EDIFICACIONES IRREGULARES EN AMPLIACION RETAMALES, en el término municipal de Hornachuelos.*

**SEGUNDO.-** *Aprobado el Plan Especial dar cuenta al Departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.*

**TERCERO.-** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, estando también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.hornachuelos.es>].*

**CUARTO.-** *Aprobado el Plan, deberá ser depositado e inscrito en los registros administrativos.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta del acuerdo de Pleno al Registro de la Propiedad y al Catastro.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Pérez Jurado, Portavoz del grupo PSOE y, pregunta si el Plan es para regularizar las viviendas allí existentes y si después se va a urbanizar.

Al respecto contesta el Sr. Concejal de Obras y expone que el Plan si es para regularizar aquello pero que la urbanización será más adelante, posteriormente.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Aguilar Duran, Portavoz del Grupo Popular y pregunta si consta el Informe de Fomento.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Por la Secretaria se informa que en el expediente consta un Informe de la Consejería de Fomento y, se entiende que el trámite se ha evacuado.

El Sr. Aguilar Duran expone que se va a abstener en este acuerdo por si faltara el referido Informe.

No teniendo más que añadir, se somete a consideración plenaria obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.- Julián López Vázquez..... A FAVOR
- 2.- Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
- 3.- Serafín López Jiménez..... A FAVOR
- 4.- Laura Pérez Rocío..... A FAVOR
- 5.- María Rosa Fernández González ... A FAVOR
- 6.- Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
- 7.- Irene Pérez Jurado..... A FAVOR
- 8.- Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR
- 9.- Alejandro Jesús Aguilar Durán..... ABSTENCION
- 10.- Ismael García Fernández..... A FAVOR

### **3º.- ACUERDO RELATIVO A LOS DESASTRES PRODUCIDOS POR LA BORRASCAS BERNAL EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. GEX 9965/2023.**

Se expone por el Sr. Portavoz de GIH, que ha tenido conocimiento que finalmente la Diputación de Córdoba no ha aprobado el Programa de Fondo de Contingencia, con un cantidad de un millón de euros, por lo que se propone la retirada del punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 ROF, sin perjuicio de que se intentará solicitarlo tanto como subvención directa a Diputación, si procede, o al Estado sí tuvieran Fondo de Contingencia.

Se somete a votación ordinaria la retirada del punto obteniéndose el siguiente resultado:

- Julián López Vázquez..... A FAVOR  
Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR  
Serafín López Jiménez..... A FAVOR  
Laura Pérez Rocío..... A FAVOR  
María Rosa Fernández González ... A FAVOR  
Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR  
Irene Pérez Jurado..... A FAVOR  
Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR  
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR  
Ismael García Fernández..... A FAVOR

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Se aprueba por UNANIMIDAD la retirada del punto referenciado del Orden del Día.

## **4º.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION DEL PLAN NORMATIVO PARA EL AÑO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS. GEX 2023/10929.**

Habiéndose dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los Srs. Miembros de la Comisión Informativa, previa de Asuntos Generales de fecha 29/01/2024, (Cuatro fotos a favor del GIH, y tres abstenciones de IPP, IPSOE y IIU), se procede a la lectura de dicho dictamen, que literalmente dice así:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 2023/10929)**

*Visto el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que impone a éstas la obligación de aprobar y publicar anualmente un Plan Normativo, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*“Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de enero de 2024.*

*Visto el Informe del Técnico de Hacienda y Recaudación de fecha 24 de enero de 2024, en el que se incluye el Plan Normativo para el año 2024 del Ayuntamiento de Hornachuelos.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, propongo a la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictaminar la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el “Plan normativo para el año 2024 del Ayuntamiento de Hornachuelos”, que contiene todos los reglamentos y ordenanzas de nueva creación y los que serán objeto de revisión y modificación a lo largo del año 2024.

*El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos: [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 405B D859 FAD3 E169 C5A1*

**SEGUNDO.-** Publicar el plan aprobado en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su general conocimiento. **EL ALCALDE (Fecha y firma electrónicas)”**

\*A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Pide la palabra la Sra. Pérez Jurado del PSOE y expone que más que una pregunta es un ruego o petición, y es que si se van a revisar las Ordenanzas que por favor se revise otra vez la de las Placas Solares y se implante de nuevo la bonificación.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Toma la palabra el Sr. Molina Vaquero, Concejal de GIH y expone que el Plan es una declaración de intenciones, que no se trata de una revisión general de las Ordenanzas, pero que de todos modos ya se verá más adelante si se revisan o no.

No habiendo más intervenciones se somete a votación ordinaria y se obtiene el siguiente resultado:

Una vez finalizado el debate, se somete a consideración plenaria:

- 1-Don Julián López Vázquez (GIH): .....A favor.
- 2-Don Esteve Molina Vaquero (GIH):..... A favor.
- 3-Don Serafín López Jiménez (GIH): ..... A favor.
- 4-Doña María Rosa Fernández González (GIH): ..... A favor.
- 5-Doña Noelia María Rojano Cabezas, (GIH):..... A favor.
- 6-Doña Laura Pérez Rocio, (GIH):..... A favor.
- 7-Don, Irene Pérez Jurado (PSOE):..... A favor.
- 8.-Don Gabriel Mata Fernández (PSOE): ..... A favor.
- 9.-Don Alejandro Aguilar Durán, (PP):..... Abstención.
- 10.-Don Ismael García Fernández, (IU): ..... Abstención.

**Queda aprobado por mayoría absoluta el punto referenciado.**

## **5º.- PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO PARA APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL AYTO. DE HORNACHUELOS (EXP.GEX: 2024/321).**

Habiéndose dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los Srs. Miembros de la Comisión Informativa, previa de Asuntos Generales de fecha 29/01/2024, (Cuatro fotos a favor del GIH, y tres abstenciones de 1PP, 1PSOE y 1IU), se procede a la lectura de dicho dictamen, que literalmente dice así:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO** **(EXP.GEX: 2024/321)**

**Visto** el informe emitido por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de fecha 24 de enero de 2024.

**Visto** el borrador de dicho Plan Estratégico de Subvenciones.

**Considerando** que es requisito legal preceptivo disponer de un Plan Estratégico de Subvenciones.

Y, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno, dictaminar la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos” para los periodos 2024, 2025 y 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **PREÁMBULO**

*Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.*

*Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. La LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad. Uno de los principios que rigen esta ley es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.*

*Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones.*

*El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos constituye un instrumento de gestión preceptivo, de carácter programático y carente de rango normativo, cuyo objetivo fundamental es la racionalización del gasto público en la concesión de subvenciones que se articulen desde este Ayuntamiento.*

*La ordenación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se articula sobre la base de los siguientes hitos normativos:*

- Artículo 31.2 de la Constitución Española: “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.”
- Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



*Subvenciones: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

*- Artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes o las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”*

*Asimismo, constituye normativa reguladora en la materia la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.*

## **CAPITULO I**

### **NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO TEMPORAL, ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS**

#### **ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA**

*Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación generar derechos ni obligaciones para la Administración. Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.*

#### **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL**

*De conformidad con lo establecido en el art. 11.4 del Reglamento de Subvenciones, se establece una vigencia del presente Plan Estratégico de tres años, es decir, abarca la actividad subvencional del Ayuntamiento de Hornachuelos de los años 2024 a 2026; si bien de conformidad con el art. 14.1 del mismo texto normativo, se actualizará anualmente, de acuerdo con la información relevante disponible.*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



### **ARTÍCULO 3.- ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN**

*El presente Plan Estratégico resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento de Hornachuelos mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:*

- *Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.*
- *Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.*

*Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.*

*Pese a tratarse de ayudas en la modalidad de préstamo reembolsable, se incluyen en el Anexo del Plan Estratégico las Ayudas para el Impulso de Proyectos Productivos, resultándole además de aplicación la normativa estatal en materia de subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.*

### **ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS**

*La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Hornachuelos debe responder a los siguientes principios:*

- a) Publicidad y transparencia: las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico de Subvenciones deben reflejarse en el Presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado, sin perjuicio de otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.*
- b) Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: con carácter general las subvenciones de este Ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de la posibilidad de concesión mediante ayuda directa.*
- La asignación de dichas subvenciones será objetiva y con la misma no se producirán discriminaciones entre los colectivos y beneficiarios.*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



- c) *Principio de estabilidad y regla del gasto.*
- d) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos: las subvenciones están destinadas a la realización de una actividad concreta y la misma debe ser evaluada valorando los objetivos conseguidos y los recursos destinados.*

## **CAPÍTULO II**

### **BENEFICIARIOS, ÁREAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

#### **ARTÍCULO 5.- BENEFICIARIOS**

*Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico las personas, físicas o jurídicas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidas a la competencia local, que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria.*

*La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.*

#### **ARTÍCULO 6.- ÁREAS DE ACTUACIÓN**

*A efectos del presente Plan Estratégico, se entiende por áreas de actuación las contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.*

*Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:*

- Promoción económica.*
- Ayudas para el apoyo al estudio y la educación al colectivo estudiantil con necesidades sociales y económicas.*
- Actividades de fomento de la cultura y fiestas populares en los Departamentos.*
- Ayudas a Asociaciones para el fomento de la cultura, el deporte y actividades de carácter social.*

#### **ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

*El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Reguladora Municipal de Subvenciones mediante convocatoria pública y concurrencia competitiva, así como las Ordenanzas Específicas y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, o a través de procedimiento de concesión directa para los supuestos*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



recogidos en la citada norma.

### **CAPITULO III**

#### **PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

##### **ARTÍCULO 8.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

*Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural.*

*En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del período elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.*

##### **ARTÍCULO 9.- FINANCIACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

- 1. La efectividad de las líneas de ayuda y subvenciones incluidas en el presente Plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.*
- 2. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.*
- 3. De acuerdo con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

### **CAPÍTULO IV**

#### **TRANSPARENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN Y CONTROL**

##### **ARTÍCULO 10.- TRANSPARENCIA**

*Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Hornachuelos, en cada una de sus líneas de actuación, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



*trimestre natural, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Subvenciones, en la web municipal ([www.hornachuelos.es](http://www.hornachuelos.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada cuando corresponda.*

#### **ARTÍCULO 11.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*La Concejalía de Hacienda o, en su caso, las concejalías delegadas, efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Para ello se emitirán los correspondientes informes de seguimiento por las distintas áreas municipales en los que se analizarán el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dichos informes serán expedidos con carácter anual una vez finalice el ejercicio presupuestario, y deberán emitirse antes del 30 de abril de cada año.*

*Si como consecuencia de los informes de seguimiento emitidos se evidenciara que existen líneas de subvención que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces o eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.*

#### **ARTÍCULO 12.- REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN**

*Finalizada la vigencia del Plan Estratégico, y antes de la elaboración del siguiente, el Concejal de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

#### **ARTÍCULO 13.- CONTROL**

*El control económico-financiero de las subvenciones concedidas corresponde a la Intervención del Ayuntamiento y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*

#### **ANEXO**

### **LISTADO DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2024 CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**

#### **1.- Subvención para usuarios de la Residencia de Mayores**

- Área de actuación: Servicios Sociales
- Aplicación presupuestaria: 2311.48018

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



- *Importe previsto (€): 90.000,00*
- *Objetivos: Facilitar el acceso a un lugar de convivencia con atención integral, continua y cotidiana a las personas mayores que reúnan las condiciones que se señalen en la normativa en vigor para ser usuarios de la Residencia de Mayores y no puedan satisfacer sus necesidades por otros medios, contribuyendo al bienestar personal, social y sanitario de las personas mayores del municipio.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.*

## **2.- Subvención a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de Hornachuelos por concurrencia competitiva**

- *Áreas de actuación: Cultura, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Participación Vecinal y Patrimonio.*
- *Aplicación presupuestaria: 924.48002*
- *Importe previsto (€): 20.000,00*
- *Objetivos: Los recogidos en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos para cada una de las áreas de actuación.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.*

## **3.- Subvención Nominativa por Convenio a Asociación Cultural Deportiva Trotasierra**

- *Aplicación presupuestaria: 924.48006*
- *Importe previsto (€): 12.000 €*
- *Objetivos: Los recogidos en el correspondiente convenio de colaboración.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.*

## **4.- Subvención Nominativa por Convenio a Club Deportivo Vespertina Perro Verde Hornachuelos C.F.**

- *Aplicación presupuestaria: 924.48007*
- *Importe previsto (€): 7.000 €*
- *Objetivos: Los recogidos en el correspondiente convenio de colaboración.*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.*

## **5.- Subvención Nominativa por Convenio a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui**

- *Aplicación presupuestaria: 924.48009*
- *Importe previsto (€): 1.000 €*
- *Objetivos: Los recogidos en el correspondiente convenio de colaboración.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.*

## **6.- Subvención en materia de ayudas para la promoción del deporte en el municipio de Hornachuelos**

- *Área de actuación: Deporte.*
- *Aplicación presupuestaria: 341.48101*
- *Importe previsto (€): 5.000,00*
- *Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte en el municipio.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.*

## **7.- Subvención en materia de ayudas para la realización de estudios reglados**

- *Área de actuación: Educación.*
- *Aplicación presupuestaria: 326.48101*
- *Importe previsto (€): 13.500,00*
- *Objetivos: Concesión de ayudas individuales al alumnado que haya cursado estudios universitarios o estudios postobligatorios no universitarios con validez en todo el territorio nacional.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.*

## **8.- Subvención en materia de ayudas a emprendedores**

- *Área de actuación: Otras (Desarrollo Económico)*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

- *Aplicación presupuestaria: 422.47900*
- *Importe previsto (€): 30.000,00*
- *Objetivos: Apoyar la creación, crecimiento y consolidación de aquellas iniciativas empresariales planteadas como autoempleo por sus promotores.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.*

## **9.- Subvención en materia de ayudas para situaciones de emergencia social**

- *Área de actuación: Servicios Sociales.*
- *Aplicación presupuestaria: 2310.48000*
- *Importe previsto (€): 30.000,00*
- *Objetivos: Apoyar a personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, alojamiento, vestido, educación, formación y atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos. Asimismo evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.*

## **10.- Subvención Nominativa por Convenio a la Asociación de Familiares y Discapacitados Remolinos”**

- *Área de actuación: Servicios Sociales.*
- *Aplicación presupuestaria: 2310.48001*
- *Importe previsto (€): 40.000,00*
- *Objetivos: Contribuir a financiar la actividad de Asociaciones sin ánimo de lucro en materia de promoción social, tales como talleres de inserción laboral, terapias individuales y grupales para pacientes y familiares, etc.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.*

## **11.- Ayudas a empresas del municipio que asistan a ferias y otros eventos promocionales.**

- *Áreas de actuación: Turismo*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

- *Aplicación presupuestaria: 432.47900*
- *Importe previsto (€): 5.000,00*
- *Objetivos: Contribución a los gastos corrientes de ayudas económicas a fin de colaborar en la financiación de las empresas radicadas en el término municipal de Hornachuelos, para asistencia y participación de ferias comerciales, muestras, mesas de contratación, así como otros eventos de carácter promocional.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.*

## **12.- Ayudas a la Educación Infantil**

- *Área de actuación: Educación.*
- *Aplicación presupuestaria: 326.48103*
- *Importe previsto (€): 10.000,00*
- *Objetivos: Concesión de ayudas individuales a familias con niños/as menores de 3 años que por necesidades laborales o de otra índole tengan la necesidad del servicio de custodia y educación de estos menores.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras.*

## **13.- Ayudas a Explotaciones Ganadera para su instalación en el Centro Ganadero Municipal.**

- *Área de actuación: Otras (Desarrollo Económico)*
- *Aplicación presupuestaria; 419.48010*
- *Importe previsto (€): 6.000,00*
- *Objetivos: Apoyar a las explotaciones de rehalas de perros dedicadas a la actividad para su instalación en el nuevo Centro Ganadero Municipal promovido por el Ayuntamiento de Hornachuelos.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la ayuda.*

## **14.- Subvención Nominativa por Convenio a APANNEDIS**

- *Área de actuación: Servicios Sociales.*
- *Aplicación presupuestaria: 2310.48011*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



- *Importe previsto (€): 10.000,00*
- *Objetivos: Contribuir a financiar la actividad de Asociaciones sin ánimo de lucro en materia de promoción social, tales como talleres de inserción laboral, terapias individuales y grupales para pacientes y familiares, etc.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.*

#### **15.- Ayudas al Alquiler de Viviendas en el Casco Antiguo de Hornachuelos**

- *Área de actuación: Otras (Desarrollo Económico)*
- *Aplicación presupuestaria: 1521 48000*
- *Importe previsto (€): 20.000*
- *Objetivos: Apoyo al alquiler de las viviendas ubicadas en el casco antiguo de Hornachuelos, cubrimiento la necesidad de viviendas para las personas con pocos recursos negativos y evitando el abandono y la falta de conservación de dichas viviendas.*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*
- *Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la ayuda.*

#### **16.- Subvención Nominativa por Convenio a Asociación de Mujeres Azahar 2000**

- *Área de actuación: Servicios Sociales.*
- *Aplicación presupuestaria: 924 48000*
- *Importe previsto (€): 3.000,00*
- *Objetivos: Contribuir a financiar la actividad de esta asociación sin ánimo de lucro en materia de igualdad, talleres de inserción laboral, manualidad, gastronomía, etc....*
- *Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024*

*Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.*

**SEGUNDO.-** Someter dicho Plan Estratégico de Subvenciones al requisito de publicidad, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### **A continuación se producen las siguientes intervenciones:**

Explica el Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Molina Vaquero, que al igual que el anterior Plan, este es una declaración de intenciones y se contienen las que contempla el Presupuesto Municipal 2024; no así, las que se pedirán por parte del Ayuntamiento ante las convocatorias que se vayan publicando tanto a nivel estatal, autonómico, local y/o europeo.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



No constando más intervenciones se somete a votación ordinaria y se obtiene el siguiente resultado:

- 1-Don Julián López Vázquez (GIH): .....A favor.
- 2-Don Esteve Molina Vaquero (GIH):..... A favor.
- 3-Don Serafín López Jiménez (GIH): ..... A favor.
- 4-Doña María Rosa Fernández González (GIH): ..... A favor.
- 5-Doña Noelia María Rojano Cabezas, (GIH):..... A favor.
- 6-Doña Laura Pérez Rocio, (GIH):..... A favor.
- 7-Don, Irene Pérez Jurado (PSOE):..... A favor.
- 8.-Don Gabriel Mata Fernández (PSOE): ..... A favor.
- 9.-Don Alejandro Aguilar Durán, (PP):..... Abstención.
- 10.-Don Ismael García Fernández, (IU): ..... A favor.

Queda aprobado por mayoría absoluta el punto referenciado.

**6º.- ACORDAR LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DEL COMEDOR SOCIAL GEX 77/2019. GEX 2024/520.**

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

**“DOCUMENTO: PROPUESTA ALCALDÍA**

*A la vista del expediente GEX 520/2024, Solicitud de Modificación y Prórroga del contrato de concesión de servicio de comedor social,*

*A la vista de la solicitud de modificación del contrato y prórroga del contrato de concesión de servicio del comedor social, realizada por el adjudicatario, Alfonso Acevedo Trapero, solicitando una subida del 10% del precio unitario del menú.*

*A la vista de los informes de Secretaria emitidos al respecto.*

*A la vista del informe de Intervención.*

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), se eleva desde esta Alcaldía al Pleno la siguiente **PROPUESTA** que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:*

**PRIMERO.-** *Acordar la modificación del contrato de servicio de comedor social en Hornachuelos por razones de interés público y en aras de mantener las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, estableciendo el precio unitario del menú en 5,54 euros, iva incluido.*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



**SEGUNDO.-** Acordar la tercera prórroga del contrato de servicio de comedor social por un año más, de conformidad con la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.-** Dar traslado al Departamento de Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento.

Consta incorporado Informe de Secretaria, Intervención e Informe complementario en los términos siguientes: **INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE PRECIO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

*“...En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en el artículo 3.3.d), emito el siguiente jurídico que se deducirá de los siguientes*

**ÚNICO.- DETALLE MODIFICACION PRECIO DEL CONTRATO**

. El precio del contrato previsto en el expediente:

4) Precio del menú

El adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato a un precio unitario por menú de 4,58 euros, a los que hay añadirles 0,46 euros correspondientes al I.V.A., lo que hace un total de 5,04 euros.

El precio resultante tras la modificación aprobada por el órgano competente sería de 5,54 € ( IVA incluido) el precio unitario por menú, lo que supondría una subida del 9, 92 %

*Éste es el criterio de quien suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente. Lo dispuesto en este informe jurídico queda a salvo del criterio que pueda manifestar la Intervención en su función de fiscalización.”*

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que se trata de estudiar la modificación propuesta y, en aras de prestar el servicio en las mismas condiciones calidad que se venía prestando, todos somos conscientes de la subida de los precios de los alimentos.

Acto seguido pide la palabra la Sra. Pérez Jurado y pregunta que como repercute esta modificación en los usuarios.

Responde el Sr. Molina Vaquero, Concejel GIH y expone, que todos esos trámites los hace Servicios Sociales y, repercute en la misma proporción, si la renta no se ha modificado, no se verá alterado el porcentaje asignado a cada beneficiario. El servicio está resultando deficitario y la modificación está planteada dentro de los límites permitidos y debemos aceptarla para que se mantenga la calidad en la alimentación de los usuarios.

Interviene el Sr. Mata Fernández, del grupo PSOE y pregunta que el precio les va a subir a los usuarios. Se les responde por el Sr. Alcalde que lógicamente va a subir, pero será servicios sociales quien examine a cada usuario, el criterio no cambia, sigue

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



siendo la renta y, según las valoraciones se determinara si tiene subida o no; lo que no podemos permitir es que baje la calidad del servicio en ningún caso.

No habiendo más intervenciones se somete a votación ordinaria y se obtiene el siguiente resultado:

Una vez finalizado el debate, se somete a consideración plenaria:

- 1-Don Julián López Vázquez (GIH): ..... A favor.
- 2-Don Esteve Molina Vaquero (GIH):..... A favor.
- 3-Don Serafín López Jiménez (GIH): ..... A favor.
- 4-Doña Maria Rosa Fernández González (GIH): ..... A favor.
- 5-Doña Noelia María Rojano Cabezas, (GIH):..... A favor.
- 6-Doña Laura Pérez Rocio, (GIH):..... A favor.
- 7-Don, Irene Pérez Jurado (PSOE):..... A favor.
- 8.-Don Gabriel Mata Fernández (PSOE): ..... A favor.
- 9.-Don Alejandro Aguilar Durán, (PP):..... A favor.
- 10.-Don Ismael García Fernández, (IU): ..... A favor.

Queda aprobado por unanimidad el asunto referenciado.

**7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS SOBRE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES DE RETRANSMISIÓN DE PLENOS**

*“Alejandro Aguilar Durán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Hornachuelos, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a la:*

**NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES RETRANSMISIÓN PLENOS  
AYUNTAMIENTO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Hornachuelos debe velar por el respeto a las libertades y derecho a la libre expresión y a una información independiente, veraz y plural, sujetándose a valores constitucionales, eliminando todas las barreras posibles, con el fin de que dicha información llegue a los ciudadanos lo más clara posible.*

*Desde el Grupo Municipal Popular comprobamos como en la celebración de cada Pleno, son muchos los vecinos que nos transmiten sus quejas por la falta*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

*de claridad audiovisual y sonora de la retransmisión de los mismos, por la deficiencia de los medios técnicos.*

*La información institucional debe suministrarse a la ciudadanía de la mejor manera posible, pues es una de las principales herramientas para informarse del día a día de la actividad política municipal, así como de la participación de muchos de nuestros vecinos.*

*En varios Plenos, el Grupo Popular se ha hecho eco de esta demanda vecinal y, en el apartado de ruegos, hemos pedido al equipo de Gobierno un mejor sistema de retransmisión, con el único objetivo de garantizar así la correcta difusión de las intervenciones, en aras a la transparencia del Pleno, máximo órgano del Ayuntamiento.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Hornachuelos, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes*

## **ACUERDOS**

*1. Instar al equipo de Gobierno a mejorar el sistema de retransmisiones de los Plenos, y en concreto, la del sonido de todas las intervenciones de los grupos municipales y del público asistente que intervenga.”*

A continuación expone el Sr. Aguilar Duran, que son muchos las quejas de los vecinos respecto a esta cuestión y, este Ayuntamiento debe dotar de medios audiovisuales para que la información sea clara.

El Sr. Alcalde responde que es consciente de la necesidad de mejorar el sistema de medios audiovisuales y por ello, se ha contemplado en los Presupuestos municipales para 2024, por ello no van a aprobar esta moción, ya que se pondrá en marcha la inversión proyectada en cuanto quede aprobado el Presupuesto Municipal.

El Sr. Aguilar Durán pregunta si se sabe alguna fecha con exactitud; El Sr. Molina Vaquero responde que se iniciarán los trámites en cuanto quede aprobado el Presupuesto Municipal.

**No registrándose ninguna intervención más, se somete a votación ordinaria y se obtiene el siguiente resultado:**

Julián López Vázquez..... En contra.  
Esteve Molina Vaquero..... En contra.  
Serafín López Jiménez..... En contra.  
Laura Pérez Rocío..... En contra.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

María Rosa Fernández González..... En contra.  
Noelia María Rojano Cabezas..... En contra.  
Irene Pérez Jurado..... A favor.  
Gabriel Mata Fernández..... A favor.  
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A favor.  
Ismael García Fernández..... A favor.

**No queda aprobada la Moción referenciada.**

**8º.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS SOBRE CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS. GEX. 2024/781.**

El **Grupo Municipal del Partido Popular** en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y, en su nombre, su Portavoz **Alejandro Aguilar Durán**, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 25 de enero de 2024, la siguiente **MOCIÓN** relativa a

**CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYTO. DE HORNACHUELOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Municipal Popular reivindicamos lo que consideramos una demanda justa y necesaria. No nos podemos permitir que este Ayuntamiento, en pleno siglo XXI, no disponga de una herramienta básica para su mejor funcionamiento y organización.

La creación de este mecanismo supondrá una mejora en el rendimiento y trabajo de las comisiones y sesiones plenarias, no solo para esta corporación 2023-2027, sino para las futuras. Solo una minoría de municipios de la provincia de Córdoba no disponen de esta regulación.

El ROF es una norma interna y de organización propia, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en la que se determina la organización complementaria del municipio en el marco de lo establecido en las leyes estatales y autonómicas que regulan el régimen local.

Desde el Grupo Municipal Popular pedimos el consenso unánime a esta iniciativa que requiere de un importante trabajo por parte de todos y de la pauta

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



de unos plazos para que, en el menor tiempo posible, podamos ver cumplida esta realidad.

### ACUERDOS

1. Instar al equipo de Gobierno a la creación de una Mesa de Trabajo con todos los demás grupos políticos y técnicos municipales para la elaboración del Reglamento Orgánico de Funcionamiento.

2. Instar a todos los grupos políticos a participar activamente con propuestas e iniciativas que redunden en un mejor funcionamiento, más dinámico, ágil y adaptado a la nueva realidad y contexto en el que estamos enmarcados.

**Fdo: Alejandro Aguilar Durán**  
**Portavoz Grupo Municipal Popular**

Toma la palabra el Sr. Aguilar Durán y expone que es necesario que el Ayuntamiento de Hornachuelos cuente con esta herramienta, aunque suponga ahora una carga extra de trabajo su elaboración pero mejorará el día a día de esta administración siendo una herramienta fundamental.

Le responde el Sr. Molina Vaquero, portavoz del GIH, y expone tenemos normativa más que suficiente que regula tanto las sesiones de órganos colegiados como las intervenciones; nunca se ha coartado a ningún concejal dentro del orden y del respeto, por lo que consideramos que esta herramienta ahora resulta innecesaria; pero en estos momentos hay una más que excesiva carga de trabajo, y que se puede ver la cantidad de Ordenanzas que se van sacando y que son exigencias por imposición legal. No obstante, si más adelante surgiera la necesidad se abordará, pero a día de hoy y con el plan normativo que traemos la carga de trabajo es clara.

El Sr. Aguilar Duran manifiesta que es consciente de la carga de trabajo que hay, pero que tenemos toda la legislatura por delante, hasta 2027 y no solo debería regularse lo relativo a las sesiones plenarias sino que también más cuestiones. Nadie está negando lo útil que sería pero las mociones contienen compromiso y en estos momentos no se puede por las razones expuestas pero que se insiste, mas adelante pudiera retomarse el tema.

No produciéndose mas intervenciones, se somete a votación.

**Sometida la moción a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:**

Julián López Vázquez.....	En contra
Esteve Molina Vaquero.....	En contra
Serafín López Jiménez.....	En contra
Laura Pérez Rocío.....	En contra
María Rosa Fernández González.....	En contra
Noelia María Rojano Cabezas.....	En contra
Irene Pérez Jurado.....	A FAVOR

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR  
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR  
Ismael García Fernández..... A FAVOR

**9º.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. GEX. 2024/782.**

**Alejandro Aguilar Durán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Hornachuelos, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a la: DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El aumento de la criminalidad en nuestra provincia es un dato objetivo. Diferentes informes oficiales en los últimos meses, entre ellos el balance publicado por el Ministerio del Interior, nos sitúan como la segunda provincia andaluza con mayor aumento, sólo por detrás de Sevilla. Y por encima del aumento a nivel andaluz y nacional.

Desde hace meses, la preocupación de nuestros vecinos por su seguridad ha ido creciendo. A la vez han sido testigos o víctimas de cómo en su ámbito más cercano han aumentado los hechos delictivos que los han puesto en peligro.

Todo el territorio de nuestra provincia se ve afectado por esta creciente oleada de inseguridad. Son muchas las localidades desde las que se ha expresado públicamente su preocupación con manifestaciones y concentraciones de vecinos que reclaman una respuesta seria y responsable por parte de las autoridades.

Está claro que esta situación no es circunstancial. Desde el Partido Popular llevamos mucho tiempo denunciando una clara falta de responsabilidad por parte del Gobierno Central para atajar los déficits en seguridad en nuestra provincia y dejar atrás los elevados índices de criminalidad. Sin embargo no ha existido respuesta alguna a las muchas demandas de vecinos, ayuntamientos, organizaciones políticas y profesionales que llevan alertando de tan grave situación. Falta de respuesta, nula transparencia e información ocultan una realidad que debe abordarse sin demora.

Así, circunstancias estructurales como el déficit de efectivos de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la escasa inversión en el sostenimiento de las infraestructuras e instalaciones de la Guardia Civil y la falta y necesidad de mejora de los medios técnicos necesarios para poder desarrollar sus funciones dificultan y mucho la gran labor que realizan los agentes y policías nacionales destinados en nuestra provincia para defender nuestra seguridad.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Para poder luchar contra la delincuencia y defender nuestra seguridad se debe contar con los mejores medios. La ausencia de inversiones en este sentido está claramente relacionada con el incremento considerable de tipologías delictivas muy relacionadas con la falta de efectivos y su imposibilidad para una adecuada presencia policial y vigilancia. Está demostrado que cuanto menores son las plantillas policiales mayores son los índices de criminalidad.

En los últimos años la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional en Córdoba ha disminuido considerablemente y se cuentan por centenares las plazas vacantes sin cubrir. Córdoba es la provincia con menos vacantes convocadas y las plazas que se sacan son insuficientes.

Una defensa real de las zonas rurales y su futuro necesita de un compromiso real del Gobierno Central por defender la seguridad en sus territorios, proteger sus sectores productivos, sus bienes y a las personas. La seguridad pública es un elemento fundamental para reforzar la permanencia de la población en los territorios. Y en este sentido queda mucho por hacer en la provincia de Córdoba.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Hornachuelos, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos insta al Gobierno de España a reforzar la plantilla de agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba recuperando el total de las plazas perdidas de los últimos diez años.

**Segundo.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos insta al Gobierno de España a cubrir todas las plazas vacantes de Guardia Civil y Policía Nacional que existan en la provincia de Córdoba.

**Tercero.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos exige al Gobierno de España que acometa las actuaciones necesarias para la recuperación, mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los acuartelamientos e infraestructuras de la Guardia Civil de la provincia de Córdoba.

**Cuarto.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos insta al Gobierno de España a dotar de los medios materiales y técnicos necesarios a las plantillas de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba para poder luchar contra la delincuencia en condiciones de máxima seguridad y eficacia.

**Quinto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba, al Sindicato Unificado de Policía en Córdoba y a las asociaciones de vecinos de nuestro municipio. Fdo: Alejandro Aguilar Durán Portavoz Grupo Municipal Popular

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna intervención.

Toma la palabra el Sr. Mata Fernández del Grupo PSOE y expone que Córdoba es una provincia segura, los niveles de seguridad nos sitúan por debajo de la media nacional y andaluza. Desde la llegada del PSOE al gobierno la plantilla de la Guardia Civil se ha incrementado en un 3,4% , volviendo a los mismos niveles de cuando llegó Mariano Rajoy al Gobierno. En los años de Gobierno del Partido Socialista se han creado los grupos de ciberdelincuencia y Viogen, por todas estas razones, nuestro voto va a ser en contra. En cuanto a la tasa reposición en la Guardia Civil, en años de gobierno del PP en 2012 a 2015, ha sido de 10%, 2016 de 100%, cuando entre PSOE se pasa a un 115% en 2017, 115 en 2018, un 115€ 2019 yen 2020 y 2021, un 125%. Por todo ello se va a votar en contra.

El Sr. Duran pregunta al Sr. Alcalde si le preocupa la seguridad nacional y si van a exponer algo: El Sr. Alcalde le responde que el voto del equipo de gobierno va a ser a favor así no considera que tengan que aclarar más.

El Sr. Aguilar Duran expone que sus datos son los publicados desde el propio ministerio.

A continuación expone el Sr. Molina Vaquero del GIH, que ellos no entran a debate por cuanto su contenido es mas de política nacional, y no van a entrar a participar en las discusiones de quien “ha hecho más o quien ha hecho menos “al no tener representación nacional no van a participar, pero sin duda la seguridad y defensa nacional se va a apoyar venga de donde venga la propuesta.

**Sometida la moción a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:**

- 1.- Julián López Vázquez..... A FAVOR
- 2.- Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
- 3.-Serafín López Jiménez..... A FAVOR
- 4.-Laura Pérez Rocío..... A FAVOR
- 5.-María Rosa Fernández González..... A FAVOR
- 6.-Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
- 7.-Irene Pérez Jurado..... EN CONTRA
- 8.-Gabriel Mata Fernández..... EN CONTRA
- 9.-Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR
- 10.-Ismael García Fernández..... A FAVOR

**Queda aprobada la moción por mayoría absoluta.**

**10º.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO. GEX. 2024/783.**

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS y DE CONDENA DEL TERRORISMO**

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba que el Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenían la misma posición: con Bildu no se acuerda nada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hornachuelos, presenta la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDOS**

**Primero.-** El Ayuntamiento rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

**Segundo.-** Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

**Tercero.-** Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo. En Hornachuelos, a 20 de enero de 2024.

## **EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Toma la palabra el Sr. Alcalde, al igual que antes expusimos, no vamos a entrar en el debate de esta moción, por cuanto ...

Toma la palabra el sr. Portavoz del grupo PSOE, Sr. Mata Fernández y, expone que la alcaldía de Pamplona se ha hecho siguiendo los procedimientos exclusivamente democráticos, y seguís insistiendo una y otra vez para que se posicionen en contra de la violencia ejercida por ETA; al respecto no hay nada mas que recordar la postura que se adoptó tras el asesinato de Tomás Caballero en mayo de 1998, firmando un manifiesto en el que expresamente se condenaba a la violencia y se solicitaba a la organización que dejara de matar, noticia que aparecía recogida en un periódico vasco el 21 de mayo de ese año (...). Estas son las mociones que les gusta presentar al Partido Popular, quienes las presentan en todos los municipios, y esto no es lo que le preocupa a los vecinos, sino que sus preocupaciones son más que se suba el salario mínimo, que desde el gobierno lleguen 10000 millones de Fondos Europeos para mejorar nuestra economía, y creo que ya está bien estar nombrando siempre a ETA cuando esta dejo de existir desde hace ya varios años; Por tanto, para nosotros EHBildu es un partido constitucionalista.

A continuación, El sr. Portavoz del grupo Izquierda Unida, Sr. Ismael García Fernández, interviene y pregunta al Sr. Aguilar Duran, que cuales son los partidos que no son constitucionalista, ya que todos se han constituido democráticamente y, creo que todos los partidos democráticos de hoy día condenamos el terrorismo y damos gracias de que se pusiera fin a las armas en el año 2011. Tenemos ahora un partido que apuesta por el dialogo.

A continuación pide la palabra el Sr. Aguilar Duran en respuesta a las manifestaciones anteriores; si bien la materia excede de nuestras competencias, pero no por ello, los representantes políticos no podemos obviar una realidad que está sucediendo; decía el grupo socialista que Bildu no eran los herederos de ETA, pero sin embargo su presidente Pedro Sánchez decía en 2015 en Navarra televisión que con bildu no pactaría; también afirmó Sánchez que ciertas líneas rojas no las iba a traspasar, sin embargo se las salto.

A continuación pide la palabra la Sra. Pérez Jurado, del Grupo PSOE y expone que, los del PP tienen una doble moral, cuando ellos han tenido en sus listas ministros de la época de Franco, y eso no os ha parecido mal: en esa época se mataba a personas por pensar de distinta manera, sin embargo, ahora, que un grupo haya reconducido en sus ideas y democráticamente constituido y ya no haya violencia desde 2011... solo me cabe decir que hay que evolucionar, que las cosas van cambiando y que es un partido libremente elegido y de forma democrática.

El Sr. Aguilar Duran deja claro que el PP es íntegramente democrático con representación en toda España.

El Sr. Garcia Fernandez, de IU, expone que el partido popular también cruzo ciertas líneas rojas cuando pacto con VOX; a lo que el Sr. Aguilar responde que VOX no tiene manchadas las manos de sangre como si las tiene ETA.

El Sr. Alcalde da por terminado el debate y lo somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

**Sometida la moción a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:**

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

- 1.- Julián López Vázquez.....ABSTENCION
- 2.- Esteve Molina Vaquero..... ABSTENCION
- 3.- Serafín López Jiménez.....ABSTENCION
- 4.- Laura Pérez Rocío.....ABSTENCION
- 5.- María Rosa Fernández González.....ABSTENCION
- 6.- Noelia María Rojano Cabezas.....ABSTENCION
- 7.- Irene Pérez Jurado..... EN CONTRA
- 8.- Gabriel Mata Fernández..... EN CONTRA
- 9.- Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR
- 10.- Ismael García Fernández.....EN CONTRA.

**No queda aprobada la moción.**

**11º.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE  
IZQUIERDA UNIDA DE HORNACHUELOS AL PLENO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS SOBRE SOLIDARIDAD CON EL  
PUEBLO PALESTINO Y PONER FIN AL GENOCIDIO EN PALESTINA. GEX.  
2024/788.**

Se procede a la lectura de la Moción por el Sr. Portavoz de IU, Don Ismael García Fernández:

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE  
IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS REFERENTE A**

**MOSTRAR NUESTRA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y PONER FIN  
AL GENOCIDIO EN PALESTINA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la madrugada del sábado 7 de septiembre estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto que se lleva desarrollando desde hace 75 años en Palestina. Una guerra de ocupación militar y apartheid que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente asimétrico y en el que el Estado de Israel aplica una fuerza desproporcionada siempre en la respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos.

Esta vez la ofensiva se inició desde la Franja de Gaza, una de las dos zonas en que ha quedado dividido el territorio palestino después de las numerosas invasiones y usurpaciones territorial por parte de Israel. Gaza se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que vivían hacinados 2'4 millones de palestinos y palestinias, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que ha impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007 que ha generado una situación de emergencia humanitaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.

Han transcurrido más de 100 días, desde el 7 de septiembre de 2023. Más de 10.000 niñas y niños han sido asesinados por la ofensiva israelí (datos de Save the Children), el 91% de la población de Gaza se ha visto obligada a abandonar sus hogares (datos de UNRWA), 37.379 edificios se han visto dañados por esas acciones hasta el 26 de noviembre (según los datos de satélites de UNOSAT) y a todos estos devastadores datos, hay que sumar el bloqueo al acceso de agua potable, suministro eléctrico, medicinas y alimentos. Datos que sin lugar a dudas demuestran que el estado de Israel está cometiendo un genocidio contra la población palestina.

La única solución al conflicto es que la comunidad internacional garantice el cumplimiento por Israel de las distintas resoluciones sobre territorios ocupados que lleva incumpliendo sistemáticamente, garantizar el derecho de Palestina a ser un Estado soberano e independiente y poner en marcha de inmediato un proceso de paz que garantice el final del conflicto armado.

Hasta ahora, ha sido la República de Sudáfrica el primer país en realizar una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya contra el estado de Israel sobre el incumplimiento de éste último de la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio en relación con los miembros de la comunidad palestina, solicitando la imposición de obligaciones y la adopción de medidas cautelares inmediatas para el estado de Israel.

La población cordobesa y española viene movilizándose desde hace meses para exigir la intervención de nuestras instituciones, para alcanzar el cese del genocidio que sufre la población palestina.

Por ello, reafirmamos nuestra solidaridad con las palestinas y palestinos que cada día resisten la ocupación, el apartheid y el exilio.

Por todo ello, desde el Grupo municipal de Izquierda Unida, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.

**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias, así como a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España a exigir un alto el fuego inmediato y permanente para la Franja de Gaza e imponer un embargo en el comercio de armas que incluya la suspensión de la cooperación militar con Israel, incluyendo la exportación de material de defensa y doble uso, la denegación de nuevas licencias de exportación, las importaciones de armamento israelí y el acceso a financiación para I+D militar de la UE, así como la cooperación universitaria y tecnológica en el ámbito militar.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a adherirse a la demanda y a participar activamente en el procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia defendiendo la posición expresada por la República de Sudáfrica y a cumplir y hacer cumplir el contenido de la decisión que se adopte, tanto cautelarmente como definitivamente.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por el SR. Alcalde expone que igualmente a como ya dijo antes, es un tema de ámbito nacional pero ante esta situación en la que están sufriendo y muriendo tantas personas y niños, no podemos permanecer impasibles, por lo que vamos a votar a favor de la moción.

**Sometida la moción a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:**

- 1.-Julián López Vázquez.....A FAVOR
- 2.-Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
- 3.-Serafín López Jiménez..... A FAVOR
- 4.-Laura Pérez Rocío.....A FAVOR
- 5.-María Rosa Fernández González.....A FAVOR
- 6.-Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
- 7.-Irene Pérez Jurado..... A FAVOR
- 8.-Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR
- 9.-Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR
- 10.-Ismael García Fernández..... A FAVOR

Queda aprobada por unanimidad de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

## **12.- MOCION QUE PRESENTAN DE FORMA CONJUNTA IZQUIERDA UNIDA Y PSOE, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS. GEX 789/2024**

Se procede a su lectura por parte del Sr. García Fernández de IU

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE  
IZQUIERDA UNIDA DE HORNACHUELOS Y PARTIDO  
SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE HORNACHUELOS AL  
PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
HORNACHUELOS REFERENTE A:**

**ACUERDO QUE ADOPTÓ LA CANDIDATURA DE LA  
FORMACIÓN POLÍTICA DEL GRUPO INDEPENDIENTE DE  
HORNACHUELOS Y EN SU NOMBRE JULIÁN LÓPEZ  
VÁZQUEZ COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE  
HORNACHUELOS CON LAS PLATAFORMAS GUADALSIERRA  
Y PLATAFORMA IBÉRICA POR LOS CAMINOS PÚBLICOS.**

*INSTAR A JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ COMO ALCALDE DE HORNACHUELOS A CUMPLIR  
EL ACUERDO FIRMADO CON LA PLATAFORMA GUADALSIERRA Y PLATAFORMA  
IBÉRICA POR LOS CAMINOS PÚBLICOS.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los caminos públicos municipales forman parte de nuestra historia común y una valiosa herencia de nuestros antepasados, por ellos se han intercambiado mercancías y cultura con los pueblos vecinos, siendo un elemento fundamental de nuestra identidad histórica como pueblo.*

*Hoy en día han perdido gran parte de su función comercial y de comunicación, pero constituyen un rico patrimonio de todos que debe servir de soporte para las nuevas demandas de ocio, deportivas, turísticas y culturales de la sociedad actual.*

*Por ello y en cumplimiento del mandato legal que asigna a los municipios la titularidad de los caminos públicos y con ella, la obligación legal de inventariarlos y la responsabilidad de su custodia y conservación, el pasado miércoles 17 de enero, miembros de la Plataforma Ciudadana GUADALSIERRA, por la defensa y promoción de las Vías Pecuarías y Caminos Públicos, nos concentramos en diferentes puntos de Hornachuelos, con el propósito de reclamar a la Corporación Municipal explicaciones acerca del Inventario de Caminos Públicos en el término municipal de Hornachuelos.*

*Se da la circunstancia de que el referido Inventario fue aprobado en sesión plenaria el 9 de marzo de 2021 y que, asimismo, en sesión plenaria del 26 de septiembre de 2022, se acordó dejarlo sin efecto. A fecha de hoy, enero de 2024, deseamos conocer la situación en que se encuentra. Por esta razón diferentes asociaciones y colectivos integrados en la citada Plataforma han dirigido al Ayuntamiento solicitud de información al respecto.*

*En la misma línea reivindicativa se ha pretendido atraer la atención del Director del Parque Natural Sierra de Hornachuelos para que tenga en consideración las nuevas tendencias de uso de este espacio protegido y se recupere la superficie usurpada al mismo para disfrute de la sociedad en general.*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA  
alcaldia@hornachuelos.es

*También se denuncia el cierre de diversos caminos y vías públicas por el desarrollo de actividades cinegéticas de caza mayor, donde benefician a grandes fortunas para el disfrute de la caza mientras incurre en el delito de cerrar caminos y vías públicas que entorpecen las labores transhumantes de la ganadería y del disfrute de los vecinos y vecinas de las zonas públicas.*

*Del mismo modo, Guadalsierra se solidariza con Andrés Amaro, pastor de la localidad, que ha visto perjudicada su actividad ganadera tras reclamar el cumplimiento de acuerdos entre el sector y la Corporación.*

## ACUERDOS

**PRIMERO:** El gobierno municipal y Julián López Vázquez como Alcalde-Presidente reafirme su acuerdo con ambas plataformas para cumplir los compromisos que firmó en campaña electoral.

**SEGUNDO:** Inventariar todos los caminos públicos del municipio, abrir expedientes de oficio que sean necesarios e inscribir los caminos públicos en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales y Registro de la Propiedad.

**TERCERO:** Aprobar una Ordenanza Municipal sobre el uso y conservación de los caminos públicos.

**CUARTO:** Crear un órgano de participación sobre el uso y puesta en valor de los Caminos Públicos, con participación de los sectores sociales, culturales y empresariales del municipio y colaborar con localidades de nuestro entorno para abordar un Plan Comarcal de Puesta en Valor de los Caminos Históricos como un recurso de revitalización económica de la comarca.

**QUINTO:** Crear un compromiso con la dirección del Parque Natural Sierra de Hornachuelos para abordar el inventariado conjuntamente y que tengan en consideración la apuesta por los mismos.

**SEXTO:** Cumplir los acuerdos de la corporación con los sectores ganaderos que se han visto afectados por la no intervención en los caminos y vías públicas cerradas.

**SÉPTIMO:** La corporación municipal denuncie públicamente el cierre de diversas vías y caminos públicos por el desarrollo de diversas actividades cinegéticas.

A continuación el Sr. Alcalde expone que de las propuestas que contiene la moción, son los compromisos que este grupo tiene, pero hay otros puntos con los que no se puede estar de acuerdo, siendo éstos los números Quinto, Sexto y Séptimos, con los que no puede haber acuerdo porque se excede de las competencias municipales por lo que no puede apoyarlos, tantos los relativos a los cortes de caminos que son competencias de la Consejería.

En cuanto a los puntos primero, segundo, tercero y cuarto, si estaos de acuerdo porque son los compromisos que asumió este equipo de gobierno desde que ganara las elecciones; por tanto si se retiraran los restantes puntos de la moción, este equipo de gobierno apoyaría la moción.

A continuación interviene el Sr. Aguilar Durán y, expone que apoya la moción y no hubiera tenido ningún problema si el grupo PSOE le hubiera hecho participe de la misma. Quisiera igualmente hacer un reconocimiento público de la gran labor que está haciendo el Grupo Guadalsierra así como también, hacer constar el reconocimiento al

Código seguro de verificación (CSV):

56F4 A5A0 5883 22AD D5F7



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Sr. .... Que ha sido hasta ahora Director del Parque y dar la bienvenida al nuevo Director.

Acto seguido se propone por el grupo IU la modificación de la moción suprimiendo los puntos quinto, sexto y séptimo. Por la Secretaria se explica que se trataría de una enmienda a la moción que se trata y, ésta en su caso debiera haberse presentado por escrito; no obstante al haber unanimidad en cuanto a la supresión de los puntos referenciados, se toma nota, y se deberá vptar en primero lugar sobre la enmienda propuesta por el grupo GIH de suprimir los puntos quinto, sexto y séptimo, obteniéndose el siguiente resultado:

Julián López Vázquez..... A FAVOR  
Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR  
Serafín López Jiménez..... A FAVOR  
Laura Pérez Rocío..... A FAVOR  
María Rosa Fernández González..... A FAVOR  
Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR  
Irene Pérez Jurado..... A FAVOR  
Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR  
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR  
Susana Valenzuela Miguel..... A FAVOR  
Ismael García Fernández..... A FAVOR

A continuación se propone la moción en los siguientes términos literales:

*“... Los caminos públicos municipales forman parte de nuestra historia común y una valiosa herencia de nuestros antepasados, por ellos se han intercambiado mercancías y cultura con los pueblos vecinos, siendo un elemento fundamental de nuestra identidad histórica como pueblo.*

*Hoy en día han perdido gran parte de su función comercial y de comunicación, pero constituyen un rico patrimonio de todos que debe servir de soporte para las nuevas demandas de ocio, deportivas, turísticas y culturales de la sociedad actual.*

*Por ello y en cumplimiento del mandato legal que asigna a los municipios la titularidad de los caminos públicos y con ella, la obligación legal de inventariarlos y la responsabilidad de su custodia y conservación, el pasado miércoles 17 de enero , miembros de la Plataforma Ciudadana GUADALSIERRA , por la defensa y promoción de las Vías Pecuarias y Caminos Públicos, nos concentramos en diferentes puntos de Hornachuelos, con el propósito de reclamar a la Corporación Municipal explicaciones acerca del Inventario de Caminos Públicos en el término municipal de Hornachuelos.*

*Se da la circunstancia de que el referido Inventario fue aprobado en sesión plenaria el 9 de marzo de 2021 y que, asimismo, en sesión plenaria del 26 de septiembre de 2022, se acordó dejarlo sin efecto. A fecha de hoy, enero de 2024, deseamos conocer la situación en que se encuentra. Por esta razón diferentes asociaciones y colectivos integrados en la citada Plataforma han dirigido al Ayuntamiento solicitud de información al respecto.*

*En la misma línea reivindicativa se ha pretendido atraer la atención del Director del Parque Natural Sierra de Hornachuelos para que tenga en consideración las nuevas*

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

*tendencias de uso de este espacio protegido y se recupere la superficie usurpada al mismo para disfrute de la sociedad en general.*

*También se denuncia el cierre de diversos caminos y vías públicas por el desarrollo de actividades cinegéticas de caza mayor, donde benefician a grandes fortunas para el disfrute de la caza mientras incurre en el delito de cerrar caminos y vías públicas que entorpecen las labores transhumantes de la ganadería y del disfrute de los vecinos y vecinas de las zonas públicas.*

*Del mismo modo, Guadalsierra se solidariza con Andrés Amaro, pastor de la localidad, que ha visto perjudicada su actividad ganadera tras reclamar el cumplimiento de acuerdos entre el sector y la Corporación.*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** El gobierno municipal y Julián López Vázquez como Alcalde-Presidente reafirme su acuerdo con ambas plataformas para cumplir los compromisos que firmó en campaña electoral.

**SEGUNDO:** Inventariar todos los caminos públicos del municipio, abrir expedientes de oficio que sean necesarios e inscribir los caminos públicos en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales y Registro de la Propiedad.

**TERCERO:** Aprobar una Ordenanza Municipal sobre el uso y conservación de los caminos públicos.

**CUARTO:** Crear un órgano de participación sobre el uso y puesta en valor de los Caminos Públicos, con participación de los sectores sociales, culturales y empresariales del municipio y colaborar con localidades de nuestro entorno para abordar un Plan Comarcal de Puesta en Valor de los Caminos Históricos como un recurso de revitalización económica de la comarca. “

## **Sometida la moción a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:**

Julián López Vázquez.....	A FAVOR
Esteve Molina Vaquero.....	A FAVOR
Serafín López Jiménez.....	A FAVOR
Laura Pérez Rocío.....	A FAVOR
María Rosa Fernández González.....	A FAVOR
Noelia María Rojano Cabezas.....	A FAVOR
Irene Pérez Jurado.....	A FAVOR
Gabriel Mata Fernández.....	A FAVOR
Alejandro Jesús Aguilar Durán.....	A FAVOR
Susana Valenzuela Miguel.....	A FAVOR
Ismael García Fernández.....	A FAVOR

**Quedando aprobada moción con la enmienda votada, por unanimidad de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.**

## **13.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.**

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024  
VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Por parte de la secretaría se dan cuenta que se han dictado los decretos del número 1648/2023 a 1928/2023, y 1/2024 a 84/2024.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

En primer lugar comenzaremos respondiendo a las preguntas formuladas por el Grupo Popular de la sesión ordinaria anterior, siendo éstas las siguientes:

A continuación se procede a la lectura y contestación de las preguntas formuladas en la sesión ordinaria anterior:

### **RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR, PENDIENTES DE LA SESION DE 30/11/2023:**

Expone el Sr. Molina Vaquero que se va a comenzar por la pregunta del PP relativa a los criterios que se siguen para conceder las productividades; en primer lugar decir que la productividad es un concepto retributivo discrecional del equipo de gobierno, así se valoran a trabajadores que en determinados momentos desarrollan funciones que exceden de sus competencias u aquellos otros que realizan un rendimiento sobresaliente. Hay que dejar claro que hoy día hay trabajadores con nivel C1 o C2, pero que por necesidades del servicios ejercen funciones superiores y ese incentivo hay recompensarlo.

También se preguntó por el canon de ICC, del parque multiaventura, tanto el fijo como el variable. Se responde que no han abonado nada, que se les ha requerido y que estamos en trámites de resolver el contrato.

Después esta la pregunta de dietas y locomociones y el Alcalde responde que se le paso por escrito todos estos gastos, y aclarar que el desempeño de mis funciones generan ciertos gastos de locomoción y actuamos según nos marca la legislación, aun así se está racionalizando el gasto en lo posible, llegando incluso en ocasiones nosotros mismos abonamos gastos de desplazamiento.

Y la última pregunta es si dispone la escuela de mayores de medios informáticos que la va a responder la Sra. Concejala del área Doña Noelia Rojano Cabezas, la Escuela de Adulto si cuenta con medios informáticos e impresoras; igualmente se informa que el Ayuntamiento tiene convenio con la Junta de Andalucía para este mantenimiento y dichos gastos serían de su competencia, no obstante desde el ayuntamiento siempre se intenta ayudar dentro de las posibilidades.

Ahora, trataremos de contestar a las preguntas que han sido debidamente formuladas y con la antelación suficiente, en primero lugar PSOE:

1.- Se ha resuelto el tema del asistente social?

El Alcalde responde que se ha resuelto provisionalmente, que se ha reunido la gerencia como con la presidencia, del IPBS, en la Carlota y les manifesté los problemas de la eventualidad de la trabajadora social, lo normal es que estos trabajadores tengan

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

más permanencia y no eventual; ahora hay una persona que en principio estará hasta finales de febrero y lo siguiente es que iban a intentar que entrara alguien con una mayor duración que atienda adecuadamente a las familias con una continuidad que les genere confianza y tranquilidad.

2.- Estado proyectos Puente colgante Bembezar, espectáculo de luces y la fuentes.

A continuación responde el Sr. Molina Vaquero y expone que, respecto al espectáculo de agua ya se declaró desierto la licitación por que las entidades que se presentaron, ninguna reunía los requisitos técnicos que se exigían y, actualmente no hay intención de retomar este proyecto, ya que hay otras cosas más importantes.

El Sr. Mata Fernández pregunta si se ha perdido entonces la subvención, el Sr. Molina responde que no se ha perdido, que se ha devuelto, ya que en este proyecto el estado daba la mitad del dinero, la otra parte la tenía que poner el ayuntamiento y se ha decidido que esa aportación municipal se puede emplear en otras cosas más importantes.

Porque no dijisteis eso en campaña electoral, el Sr. Molina Vaquero expone que entonces ello no se sabía el estado de la licitación, que ellos no gobernaban.

Respecto al Puente Colgante, de momento se está viendo con Diputación, ya que es un tema complejo y cuyos técnicos están viendo el tema de acceso.

En cuanto al tema de las caravanas, también es un tema complejo y que requiere de muchas cuestiones, por ahora se está preparando el documento técnico que permita el uso de la parcela para lo que se pretende. También con el presupuesto aprobado definitivamente se podrá hacer más.

3.- Que representación ha tenido Hornachuelos en FITUR, contesta el Sr. Molina y expone que este año no ha habido ninguna representación individual ya que se ha acudido junto con la Diputación, y ahí había un stand conjunto para toda la provincia.

Los stand son bastantes caros y no se contaba con un buen proyecto para presentarlo.

4.- Que ha pasado con la obra de los Molinos. Que se ha parado y ahora se ha retomado. Al respecto responde el Sr. Concejal de Urbanismo y expone que aquellas obras se han hecho por fases, y ahora está la 4ª fase que se está ejecutando con el PROFEA. Va desde ahí hasta el acerado.

5.- Que actuaciones se han hecho respecto de la moción del Pediatra en el pueblo. El Sr. Alcalde responde que ha llevado a cabo todos los puntos que contenía la moción, ha dado traslado de la misma a las instituciones y se ha reunido con los representantes del distrito. En este sentido no se si el Concejal del PP ha podido hacer alguna gestión.

6.- La licitación de la ayuda a domicilio, si ya está preparada. Por el Sr. Alcalde se informa que se notificó a la empresa que debe seguir prestando el servicio e igualmente se ha pedido a la Diputación el Estudio de Costes que es necesario

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

publicarlo con carácter previo y, hasta tanto no se tenga dicho documento no podemos seguir adelante, no obstante el servicio se sigue presentado en todo momento.

7.- El proyecto de la lavandería, que como va. Al respecto el Sr. Molina responde que desde que llegaron estuvo sacando todo lo relativo a la lavandería, y se trata de una concesión de servicio y estos contratos requiere una serie de documentos técnicos como son la Memoria Técnica y Estudio de Viabilidad, y en estos momentos se está en proceso de prepararlos.

Aunque quedo desierto hay que volver a licitarlo, y se tiene proyecto, El Sr. Mata Fernández pide como ruego que licite bien en el pueblo.

8.- Están todas las rehalas en la nueva zona ganadera. Responde María Rosa Fernández, Concejala de GIH, y dice que sí, que se han trasladado casi todos allí. Respecto a los que queden que lo van hacer en breve.

El Sr. Mata del grupo PSOE expone que están dejando aquello como una escombrera al tirar las perreras y hay quejas de vecinos; a continuación el Sr. López Jiménez, Concejala de Urbanismo, responde que ese escombros es de las obras del Profea, y que la gente está tirando cosas allí porque quieren, pero que allí hay obras y se retiran escombros permanentemente.

9.- Expediente de la RPT, que como va:

Responde el Sr. Molina Vaquero Concejala de GIH y expone que ya una vez aprobado el presupuesto, se han comenzado los trabajos, se ha constituido la mesa de negociación, ha habido reuniones con todos los trabajadores y ahora solo queda continuar con los tramites.

El Mata Fernández dice que anteriormente se pagó un dinero a una empresa para la elaboración de ese documento; el Sr. Molina Vaquero manifiesta que ha visto el contenido de ese documento y no es acorde a la realidad que tenemos, hay que escuchar a los trabajadores quienes deben cumplimentar las fichas con las tareas que realizan y con ese material se trabaja.

10.- Doña Irene Pérez, del grupo PSOE, quiere preguntar por un expediente de un vecino que se cayó en la calle, el Concejala de personal responde que ha llegado un nuevo técnico que se está encargando de los expedientes de responsabilidad patrimonial y ya ha instruido dicho expediente teniendo conocimiento el interesado.

11.- Proyecto de un cortafuegos en la Zona de San Bernardo; responde la Sra. Concejala de Medioambiente, Doña Maria Rosa Fernandez, GIH y expone que se ha llamado en varias ocasiones a los dueños de la finca y nos indican que están haciendo un estudio, aun así nosotros seguimos insistiendo para que estemos informados en todo momento.

12.- Edificio Coworking, responde Don Serafín, Concejala de Obras, y expone que se sigue contactando con la suministradora de electricidad, que es lo que falta para su puesta en marcha pero no nos dan una respuesta clara de porque no nos dan suministro; así que esta gestión nos lo está averiguando una consultora, tanto este, el castillo, los lavaderos etc..

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

13.- Con el tema del Cabril que ya sabemos que se va a ampliar y si os habéis reunido de nuevo. El alcalde responde que ya se cuenta con el Séptimo Plan general de residuos radiactivos, nos hemos reunido con el Presidente y ellos piensan ampliar pero hasta ahora no ha habido ninguna solicitud para ello.

15.- Bolsa de discapacidad, que ya lo preguntamos en el pleno anterior ;, Esteve contesta que están preparando un proceso de selección de personal, para personas con discapacidad y que tengan oportunidad de trabajar aquí en el pueblo, cuando el presupuesto este definitivamente aprobado podremos ponerla en marcha previo a los tramites que correspondan.

16.- Resultado de la auditoria sobre la actuación de Rio Secreto. Al respecto responde el Sr. Molina Vaquero que tenemos concertada una reunión para el día 7 de febrero y según lo que suceda en esa reunión así se actuará después, pero no obstante aquí el órgano competente es el pleno, así que todo tendrá que decidirse aquí.

En cuanto a los decretos, el 1668/23, si se puede aclarar en esta sesión.

El Sr. Molina Vaquero responde que ese fue el del catering de navidad y el Sr. Mata pregunta que porque no se avisó al resto de la corporación. El Sr. Molina respondió que esa comida era exclusivamente para trabajadores y no políticos, los políticos que acudieron fueron los que trabajan dentro de la casa.

\*Decreto 1687/2023 sobre la adquisición de los terrenos de pericuñarra, porque se tuvo que licitar. Responde el Sr. Molina Vaquero que respecto a la normativa de contratos la adquisición de terrenos se debe hacer por alguno de los procedimientos que regula la ley y, este fue el negociado sin publicidad.

\*Decreto 1703 reparo de legalidad, tener acceso a esa información, el Sr. Molina le responde que se le dara la información.

\*Decreto 23/2024, en sendero de los Angeles, le responde el Alcalde que solo se ha concedido parcialmente porq una parte de la actuación estaba pendiente de informes sectoriales y la otra no.

\*Ruego sobre el camino de la residencia que siempre está lleno de baches, el Sr. Concejal de Obras, López Jiménez, responde que ya tenemos solicitados los permisos para poder actuar, en cuanto se tengan se actuara.

\*Que por favor se averigüe sobre una petición de un vecino sobre la colocación de un contenedor en calle el Fresno.

\*Hay un vecino que ha presentado una queja en Medio Ambiente contra el Sr. Alcalde y la Concejala de Doña María Rosa Fernández, sobre el pastoreo en zonas municipales. Le respone la Concejala de Medio Ambiente que se tiene un Bando prohibiendo el pastoreo y se tiene a la UMA pendiente del control de la zona.

\*Una vecina que ha solicitado realizar las prácticas en el Ayuntamiento, que si se le ha llamado ya. El Sr. Molina Vaquero ha llamado tanto al SAE como al Centro para ver los trámites que se tiene que hacer, el convenio ya se tiene y está pendiente de ultimar horarios y otras cuestiones.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



**\*PREGUNTAS FORMULADAS AL EQUIPO DE GOBIERNO PLENO  
ORDINARIO 25 ENERO 2024 POR EL PARTIDO POPULAR**

**1. ¿A qué se debe el incremento de un 325%, pasando de 4.000 a 17.000 euros de la partida denominada “*otros suministros EDAR*” en el listado de aplicaciones de gastos del presupuesto 2024?**

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, Molina Vaquero y expone que hay muchas partidas que han cambiado respecto a 2023, ya que vuestros listados tienen los créditos iniciales pero luego éstos varían muchísimo respecto a los gastos finales; es por ello que el nuevo presupuesto refleja cantidades reales, los gastos que realmente se han producido.

**2. ¿A qué es debido la bajada en un 80%, pasando de 30.000 a 6.000 euros en gastos diversos de juventud?**

Aquí se produce a la inversa, ya que los créditos iniciales son muy altos y luego, la verdad es que se gasta bastante poco, es una partida que luego se tira de ella por vinculación, por ello se ha dotado con créditos que responden a una realidad.

**3. ¿Cuál es la previsión para poner en marcha la obra de urbanización de la calle Tanatorio, presupuestada en 65.000 euros para 2024?**

Responde el Sr. Jiménez López Serafín, Concejales de Urbanismo y expone que esa cuantía es orientativa, ahora en estos momentos se está realizando un estudio de coordinación que delimita el área de mejora urbana y que incluye una parcela privativa con el viario de conexión que esta sin ejecutar; también se está redactando el proyecto de urbanización en cuanto esté terminado se informara.

**4. ¿Cuáles son las líneas principales de ejecución que el Equipo de Gobierno tiene previstas dentro del programa de Empleo Social para 2024?**

El Alcalde responde que, fundamentalmente se va a seguir con lo que tenían previsto ya que los empleos sociales son una herramienta fundamental e imprescindible para nuestro pueblo, de ahí que hayamos hecho una modificación presupuestaria para aumentar el crédito en esta partida.

No obstante, teniendo en cuenta que es un servicio provincial estamos siempre sujetos a las aportaciones que nos de Diputación.

**5. ¿Qué gastos están previstos en la denominada partida “*gastos diversos Igualdad*”, presupuestada con 5.000 euros en el recién aprobado presupuesto 2024?**

Responde el Concejales de Hacienda, Sr. Molina Vaquero, que no hay gastos concretos que se prevean, si no que se han consignado los realmente gastados en el año anterior, si van surgiendo nuevos gastos habrá créditos para hacerles frente con modificaciones.

**6. ¿Para cuándo está previsto iniciar la obra del cuarto del colegio de Mesas de Guadalora, partida que cuenta con 45.000 euros presupuestados para 2024?**

En cuanto se apruebe definitivamente el presupuesto se iniciaran los trámites para ello, responde el Sr. Concejales de Hacienda.

**7. ¿A qué se debe la bajada de presupuesto, concretamente de un 66,67%, pasando de 15.000 a 5.000 euros, en la partida denominada “*trabajos mantenimiento parques y jardines*”, dentro del capítulo 2 del presupuesto 2024?**

Responde el Sr. Molina Vaquero y expone que aquí hay dos partidas muy grandes, pero que sin embargo nunca se tocan por ello, se ha consignado créditos por importe de lo realmente gastado en el año anterior, repartiéndose en otras partidas lo

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



sobrante, no obstante, como ya se ha dicho, por el concepto de bolsas de vinculación, este dinero se puede mover de partida a partida.

**8. ¿Cuáles son los cursos de formación que se tienen pensado poner en marcha para este año 2024?**

Al respecto responde la Sra. Concejala, Doña Noelia Rojano Cabezas que se tiene contemplado cursos de ocio de encaje de bolillo, costura y manualidades, se inician de octubre hasta diciembre. Y se impartirán según demanda.

También hay cursos a través del SEPE para desempleados, también talleres de organización doméstica, etc... también hay desde el Centro Guadalinfo varios talleres de formación para crear certificado digital, para elaborar curriculum, búsqueda de empleo, etc.

Y para personas discapacitadas también hay previsto cursos de actividades adaptados a sus necesidades. El alcalde completa esa información respondiendo que también hay otros talleres y cursos impulsados por la Consejería.

**9. ¿Cuáles son las principales actuaciones que el Equipo de Gobierno pretende llevar a cabo dentro del presupuesto, dotado con 20.000 euros, de la partida denominada “patrimonio histórico-artístico” del presupuesto 2024?**

Al respecto responde el Sr. Concejala de Hacienda y expone que también son previsiones, no gastos reales, ahora mismo no hay algo en concreto previsto, en principio se va a comenzar a actuar sobre la hospedería.

**10. ¿Cuál es el motivo del incremento de 1.000 a 5.000 euros, un 400%, en la partida “productos alimenticios fiestas” que aparece reflejada en el presupuesto 2024?**

Son previsiones similares a las de años anteriores responde el sr. Concejala de Hacienda.

**11. Desde el Grupo Popular hemos comprobado el incremento en un 143,39% de las retribuciones básicas del dinamizador de tiempo libre, pasando de 11.842,02 euros en el ejercicio 2023 a 24.811,32 para el año 2024?**

Aquí la respuesta es clara, la estabilización de los trabajadores, antes había un solo trabajador, tras la estabilización han pasado a ser dos, por ello el incremento responde el Sr. Concejala de Hacienda.

**12.- Gastos fiestas populares y festejos, dotado con 140.000 euros para 2024?**

Aquí responde la Sra. Concejala de Festejos, Doña Laura Pérez Rocio y expone que, de acuerdo a los gastos reales del año anterior es por lo que se ha incrementado en esas cuantías. No son gastos concretos, se va a seguir trabajando en las actividades que se realizaron en años pasados y se ampliarán si salen actividades nuevas.

**13. ¿A qué se debe la bajada en un 50%, pasando de 20.000 a 10.000 euros en la conservación de instalaciones deportivas, tal y como se refleja en el anexo de gastos del presupuesto 2024?**

Al igual que ya se ha dicho anteriormente, se ha reducido en la cuantía no gastada, pero que hay vinculación jurídica para poder traspasar dinero si hiciera falta, responde el Sr. Concejala de Hacienda.

**14. ¿Cuál es el motivo de la partida denominada “dietas órgano de gobierno” presupuestada con 1.000 euros y que en el ejercicio 2023 no existía?**

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



Tradicionalmente se venía cargando en esta partida todos los gastos de dietas, y ahora por transparencia se ha optado por dividirla en tres partidas, una para órganos de gobierno, otras para funcionarios y otra para laborales.

**15. ¿Qué incluye y a qué obedece el incremento en la partida presupuestaria denominada “*gratificaciones funcionarios*”, la cual contempla para este presupuesto 2024 una subida de un 473,66% y que pasa de 8.454,53 euros a 48.500 euros?**

Aquí responde el Sr. Concejal de Hacienda y responde que aquí se ha hecho al contrario, en lugar de haber una partida por cada trabajador, ahora hay una sola y así se facilita en intervención el cálculo del gasto por este concepto.

**16. ¿Cuál es el motivo del incremento en un 350% en la partida presupuestaria “*defensa jurídica y asesoramiento*” que pasa de 10.000 de 2023 a 45.000 en 2024? ¿Que profesional este servicio? ¿Cuál ha sido el método de contratación? ¿Ha sido un contrato de iguala o pago de honorarios puntuales?**

Aquí responde el Sr. Molina Vaquero y expone que la partida en si son 10.000€ pero se ha incluido el resto por la sentencia judicial que ha condenado a este ayuntamiento al pago de esa cantidad por el pleito de eurocolmenas.

**17. ¿Cuál es el criterio que se ha seguido por parte del Equipo de Gobierno para reducir la subvención otorgada al fútbol, al CD Vespertina Perro Verde, la cual se reduce en un 22,22% y que pasa de 9.000 a 7.000 euros?**

Responde la Sra. Concejala de Deportes, Doña Laura Pérez, y expone que no se ha producido reducción alguna, sino que, la asociación ha presentado un proyecto de menor importe y, por ello se ha concedido la ayuda en la parte subvencionable, nada más, tan solo que el proyecto presentado es de menor importe.

**18. ¿Cuáles son las obras PFEA que tiene previsto el Equipo de Gobierno ejecutar durante este año 2024?**

Responde el Sr. Concejal de Obra, Sr. Jiménez López, que todavía no tienen los proyectos pero previsiblemente serán la continuación de lo que se está haciendo ahora

**19. ¿Por qué se ve reducida la partida denominada productos limpieza y aseo instalaciones deportivas en el presupuesto 2024? Hemos comprobado que dicha partida se ve reducida en un 90% pasando de 1.000 a 100 euros.**

Responde el Concejal de Hacienda, que al igual que se ha dicho anteriormente, todos estos gastos de limpieza se han generalizado en la partida 972.

**20. ¿Qué tiene previsto realizar el Equipo de Gobierno con la antigua zona ganadera? ¿Se encuentra ya la actual habilitada para todo tipo de animales? ¿Qué inversión está prevista realizar en la inversión, dotada con 40.000 euros en el presupuesto 2024, denominada “*zona ganadera*”?**

Hay un proyecto para mejorar la zona medioambiental, la primera ejecución es limpiar la zona y creación de senderos, después se ira dotando de mobiliario urbano.

**21. En el anexo de inversiones del presupuesto 2024 podemos comprobar que el Equipo de Gobierno tiene previsto realizar campañas de promoción turística por un valor de 20.000 euros. ¿En qué consistirán dichas campañas y cuáles serán las novedades?**

El Sr. Molina Vaquero expone que se va a dejar a segundo plano la creación de proyectos nuevos y se va a empezar a explotar lo que ya tenemos, y elaborar un buen Plan de Turismo que indique las directrices a seguir.

Código seguro de verificación (CSV):

56F4 A5A0 5883 22AD D5F7



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



**22. En el anexo de inversiones del presupuesto 2024 podemos comprobar que el Equipo de Gobierno tiene previsto realizar estudios y trabajos técnicos de urbanismo por un valor de 20.000 euros. ¿En qué consistirán estos estudios y qué proyectos irán incluidos en los mismos?**

Son previsiones y según van surgiendo se van haciendo o llevando a cabo actuaciones necesarias, aquí la actuación prioritaria es la actuación sobre la hospedería.

Hasta aquí las preguntas formuladas por escrito y a continuación se deja nota de las preguntas que se formulan oralmente para la siguiente sesión plenaria:

1º.- Para cuándo se va a poner en marcha la asamblea de participación ciudadana?

Por parte de los técnicos se está trabajando en ello y será inminente, responde el Alcalde.

2º.- Preguntar sobre los contratos relativos a la luces de navidad con la misma empresa en 2020, en 2021 y 2023, quisiéramos preguntar por los incrementos producidos.

Por el Sr. Molina Vaquero se responde que se le dará la documentación y una vez que la vea, que ya se planteen las cuestiones que quiera.

En cuanto a las dietas no se responde a las preguntas que yo formulé, y quiero que se me explique con quien se reúne y donde. Al respecto el Sr. Alcalde responde que él hace sus funciones como alcalde y de acuerdo a la legalidad y no tiene por qué darle explicaciones de lo que hace o de con quien se reúne.

También quiere ver el expediente del que procede el decreto 8177/2023, sobre un despido improcedente, y condena al ayuntamiento a la readmisión o a indemnización de 1600€, se solicita poder ver este expediente.

También quiere saber sobre la declaración de bienes de los concejales salientes de la corporación, desde el grupo PP se pide expresamente que sean entregadas.

Por el Sr. Molina Esteve, se le aclaró que las que fueron entregadas están publicadas en el portal de transparencia; a todos los concejales se les reitero la entrega de esa declaración de intereses en cuanto se reciban las que faltan serán debidamente publicadas.

Por ultimo quisiera hacer mención en este pleno respecto a lo dicho sobre el pediatra, el Sr. Alcalde no puede hacerme a mi culpable de no mover esta cuestión, la mano del grupo popular la tiene tendida, pero no me diga que yo soy responsable de la situación del pediatra en el pueblo.

**\*PREGUNTAS PLANTEADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO IZQUIERDA**

**UNIDA (IU):**

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

A la atención de la Alcaldía Desde la Agrupación Municipal de Izquierda Unida queremos hacer llegar las preguntas que nos gustaría fuese posible se nos respondiesen en el próximo pleno ordinario. A continuación se especificaran dichas preguntas:

1.- Por parte de los habitantes de nuestros poblados nos piden que intermediamos para que se proceda a la puesta de la batea para la limpieza durante el fin de semana o desde el viernes y su recogido un par de días más tarde, ya que en la actualidad se está haciendo durante semana y en algunas ocasiones no se deja ni 24 horas, y como es comprensible a los vecinos no les es posible siempre poder realizar las tareas de poda y limpieza que les gustarían durante la semana, ya que son personas trabajadoras y a esos menesteres suelen dedicarse durante el fin de semana. ¿Sería posible?

Se le responde que sí, por parte del Sr. Molina Vaquero, que se organizara para que así sea.

2.- Nos hacen llegar algunos pequeños empresarios locales la mala difusión que se le da a las licitaciones, nos comentan que para los contratos menores si se les envía de forma telemática, una alerta con su difusión ¿sería posible que dicha alerta también se diese en el caso de las licitaciones y no solo con los contratos menores? Ellos solo piden que se les avisa que ha salido una licitación.

Le responde el Sr. Molina Vaquero que ya que es él, el encargado de la plataforma tratará de divulgar las licitaciones en otras redes, tablón de edictos, etc.

3) En la actualidad se van a realizar actividades extraescolares de forma gratuita para todo el municipio y sus poblados, ¿se les va a proporcionar unos medios, para que los niños y niñas de nuestros poblados puedan asistir a estas actividades tales como autobuses y monitores/as en caso de que fuese necesario por ejemplo?

Le responde Doña Laura Pérez, como concejala de deportes, y la respuesta es sí, mientras haya posibilidad y actividades, si se les va a proporcionar los medios de los que dispongamos.

4) Dentro del presupuesto aprobado para este 2024, la partida presupuestaria 16563300 referente a “Reposición alumbrado público” ¿esto conlleva la mejora de la luminaria en Céspedes y Cortijuelos? Algunos vecinos nos comentan que llevan meses sin la luminaria necesaria?

Responde el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Serafín López, responde que esa partida presupuestaria es genérica para todo el municipio, se tiene previsto actuar en Cespedes, y demás zonas, la partida es para todo.

8) Con respecto al centro ganadero, ¿se tiene prevista su ampliación? Ya que nos consta de que hay bastantes vecinos que se han quedado sin un espacio habilitado para sus animales.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

**ALCALDÍA**  
alcaldia@hornachuelos.es

Responde la Sra. Concejala de Medio Ambiente, Doña María Rosa Fernández, y responde que Si, pero primero tiene que ocuparse todo, han sobrado pero los que se han quedado fuera es porque no tiene los animales en regla, los núcleos zoológicos.

Y, no quedando ninguna cuestión más que tratar se levanta la sesión siendo las 20.30 h., de lo que como secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**56F4 A5A0 5883 22AD D5F7**



56F4A5A0588322ADD5F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 02-04-2024

VºBº de Alcalde D. 80131791K JULIAN LOPEZ (R: P1403600H) el 02-04-2024